

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso ejecutivo singular, informándole que la parte ejecutante revocó el poder conferido a su apoderado judicial. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). JORGE LUIS GARCÍA RAMOS.

DEMANDADO(S). ARNOL SEPÚLVEDA DÍAZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2019-00027-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, obra en el plenario escrito por medio del cual el ejecutante Jorge Luis García, revoca el poder conferido al abogado CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA.

Como quiera que la solicitud cumple lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tendrá revocado dicho mandato, tal y como fue solicitado

Así las cosas,

RESUELVE

ACÉPTESE la revocatoria del poder conferido por JORGE LUIS GARCÍA RAMOS al abogado CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da489a42d531920c622cbd81ed79d31e3371b5d7303304722925bfdf2ea7e0f2

Documento generado en 07/09/2021 03:08:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>